



JUAN LOZANO DELGADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE FASNIA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Presupuesto municipal para el año 2020, existe consignada en la aplicación presupuestaria de gastos **3410.48911**, la cantidad de **4.700,00 euros** para destinarla al **CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA LA ZARZA**.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2020, se emitió informe de esta Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 6 de julio de 2020, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente aplicación presupuestaria de gastos en los Presupuestos municipales, así como, se informa que la documentación aportada es suficiente para declarar justificada la subvención solicitada hasta el importe interesado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 6, 10 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Municipio, aprobada por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 15 de abril de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de fecha 13 de junio de 2005.
- En lo no previsto en la Ordenanza General Municipal se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, con arreglo al artículo 6º de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva a la Alcaldía-Presidencia la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Otorgar una subvención a la **CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA LA ZARZA**, por importe de **1.029,50 euros**.

SEGUNDO.- Notificar al Club deportivo interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO.- Declarar, a la vista de la documentación aportada, justificada parcialmente la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General municipal, hasta el importe de 1.029,50 euros.

No obstante la Alcaldía-Presidencia acordará lo que estime oportuno.

(Documento firmado electrónicamente)

